SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR junio (21) de (2022)

EXPEDIENTE: 13-836-40-89-001-2017-00499-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: IVAN JOSE JUNCO COTA

Doy cuenta a la señora Juez con la Cesión de Crédito presentada por las partes. Al Despacho para su conocimiento.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho conforme a los artículos 1959, y S.S del CC,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar la Cesión de Crédito celebrada entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en calidad de CEDENTE, Representado en este acto por PEDRO RUSSI QUIROGA, identificado con la CC.#. 7.311.101, en su calidad de apoderado especial y SYSTEMGROUP S.A.S, identificado con NIT No. 800.161.568-3 como CESIONARIA, Representada legalmente en este acto por JOHANA CAROLINA CALDAS RUIZ, identificada con la C.C. No. 52.909.230, según documento privado otorgado por SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHORQUEZ CASTAÑEDA, identificada con la C.C. No. 51.642.903 en su calidad de apoderada General de SYSTEMGROUP S.A.S

**SEGUNDO: RECONOCER** al apoderado judicial del **CEDENTE**, como apoderado judicial del **CESIONARIO**, en los términos y para los fines en el poder conferido. -

**TERCERO:** Póngase en conocimiento a la parte demandada, la cesión del crédito anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 68 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

MABEL/VERBEL/VERGARA

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. **27** de fecha **24** de **JUNIO** de 2022.

Paola Patricia Pacheco Acosta Secretaria.

Sandra